MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ANEXO ACLARATORIO PARA CONTRATO DE SUMINISTRO.	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	0
		Fecha de aprobación:	

1.1. ANEXO ACLARATORIO N. 002 AL CONTRATO N° SPOPM-SUM-IMC-705-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ E INGENIERÍA ECOLÓGICA Y RENOVABLE DE COLOMBIA S.A.S ZOMAC.

CONSIDERACIONES:

La presente aclaración contractual se expide con fundamento en los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones relativas a la corrección y subsanación de documentos previstas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, en atención a que se evidenciaron errores materiales en la documentación contractual correspondiente al Contrato de Mínima Cuantía N° SPOPM-SUM-IMC-705-2025, los cuales hacen necesario proceder con las aclaraciones respectivas, con el fin de garantizar la coherencia jurídica, validez y fidelidad de los actos administrativos y contractuales.

En primer lugar, al revisar la Comunicación de Aceptación de la Oferta N° SPOPM-SUM-IMC-705-2025, específicamente en la cláusula (6) Obligaciones del Contratista en el literal (A) Obligaciones Específicas, correspondiente al numeral tres (3), en dicho documento se incluyó, por error material, dentro del contenido de las obligaciones específicas del contratista, la siguiente obligación: "Los bienes deberán ser transportados hasta la vereda Las Vegas y dispuestos en la Planta de Beneficio Animal".

Esta obligación no corresponde a las establecidas desde la fase de planeación del proceso, ni a lo definido en el estudio previo, ni refleja la realidad contractual del contrato suscrito.

En segundo lugar, al revisar el contenido del Acta de Inicio del Contrato N° SPOPM-SUM-IMC-705-2025, se evidenció un error de digitación en la transcripción del número y la fecha del Registro Presupuestal (RP). En dicho documento se consignó erróneamente el RP N.° 2025000151 del 12 de diciembre de 2025, siendo lo correcto el RP N° 2025001098 del 11 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, y con el propósito de mantener la idoneidad, validez y coherencia jurídica del contrato, así como asegurar que la documentación refleje fielmente la realidad contractual y presupuestal que la sustenta, se hace necesario proceder al siguiente aclaratorio:

EN CONSECUENCIA, SE HACE NECESARIO PROCEDER AL ACLARATORIO DE:

PRIMERO: Aclarar que las obligaciones específicas correspondientes a la Cláusula Sexta (6) – Obligaciones del Contratista, de la Comunicación de Aceptación de la Oferta N° SPOPM-SUM-IMC-705-2025, son las siguientes:

1. El contratista deberá entregar todos y cada uno de los elementos contemplados en el cuadro de especificaciones técnicas establecidas en el proceso y anexos a la oficina de almacén Municipal dentro del plazo, condiciones y cantidades establecidas.
2. Coordinar con la oficina de almacén el trámite de ingreso o entrada de los bienes al Municipio Valle del Guamuez, previa verificación por parte de la supervisión designada, de la calidad, cantidad, valor, estado y demás especificaciones técnicas u otras características y condiciones, y conjuntamente con la entrega, según cronograma de ejecución y factura electrónica de venta expedida por el contratista.
3. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se genere con ocasión del contrato.
4. El contratista deberá mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones derivadas del desarrollo y ejecución del contrato.
5. Acatar las instrucciones y solicitudes que sean impartidas por el supervisor del contrato de forma inmediata con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.
6. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Si en las verificaciones de calidad el Supervisor encuentra diferencias entre los elementos allegados y los contratados, le corresponde al contratista el cambio de los mismos en un término de 48 horas, costos que el contratista deberá asumir a su cargo, so pena de incumplimiento contractual.
8. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo y de forma exclusiva los deterioros que hayan sufrido las piezas y/o bienes suministrados cuya ocurrencia haya acaecido con anterioridad a su puesta a disposición del Municipio de Valle del Guamuez.
9. Asumir los gastos de legalización del contrato, así como presentar dentro del término establecido la garantía general de cumplimiento para su debida aprobación.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la Oferta.

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ANEXO ACLARATORIO PARA CONTRATO DE SUMINISTRO.	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	0
		Fecha de aprobación:	

11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Lo anterior, en concordancia con los estudios previos y documentos elaborados en la etapa precontractual del proceso.

SEGUNDO: Ajustar el Acta de Inicio del Contrato N° SPOPM-SUM-IMC-705-2025, dejando como número y fecha correctos del Registro Presupuestal (RP) los siguientes: RP N° 2025001098 del 11 de diciembre de 2025.

TERCERO: Las cláusulas y estipulaciones del contrato que no son objeto del presente aclaratorio conservan su plena vigencia y exigibilidad, conforme a los términos originalmente pactados.

CUARTO: Esta aclaración se perfeccionará mediante la aceptación de ambas partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), Se entiende la aceptación en la plataforma, como la suscripción de este, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Nota: La aceptación de esta modificación por parte del contratista en el SECOP II se considerará como la firma del presente anexo.

Cordialmente;

JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Ronal Lasso Alderete
Profesional de apoyo SPOPM

Reviso: David Basante
Contratista de apoyo jurídico CUMVG

Reviso: Daniela Alejandra Escobar Arteaga
Jefe asesora de Oficina Jurídica

Reviso: Eneida Patricia Queta Gómez
Asesora de Despacho